# Gobernación de Guairá

Villarrica, 02 de julio de 2.010.-

**Señores**
**Proveedores del Estado**
**Presente.-**

Me dirijo a Ustedes a los efectos de poner a su conocimiento las respuestas de consultas realizadas con referencia a la Licitación Pública Nacional N° 01/2010 "Adquisición del Complemento Nutricional" ID N° 200.650, y son los siguientes:

**1.- Consulta**: En referencia a las galletitas dulces, el detalle de especificaciones técnicas y de normas, ingredientes, el pliego cita Harina de trigo 000 (enriquecida según ley 20830), azúcar, grasa vegetal hidrogenada, almidón, leche en polvo, sal yodada, leudantes químicos, bicarbonato de sodio INS 500II, bicarbonato de amonio INS 503 II, emulsionante, licitina de soja INS 322. Solicitamos que se incluya como ingrediente la grasa bovina refinada y que en el ítem leche en polvo sea cambiada por suero de leche en polvo. Esto obedece a que no existe en el mercado nacional ninguna galletita con la actual especificación.
**Respuesta:** En tal sentido comunicamos que las especificaciones técnicas contenidas en el PBC del presente llamado, ha sido elaborado por nuestros técnicos de acuerdo con los requerimentos nutricionales de los escolares para quienes está destinado el producto, por lo que es inviable cualquier modificación de estas especificaciones técnicas.-

**2.- Consulta**: En cuanto a la Presentación del producto, y a fin de no condicionar la participación de los oferentes, pedimos que los fardos contengan paquetes individuales de 80 gramos y no de 100 gramos, y con el ánimo de cuidar la calidad de los mismos y la salud de los consumidores, solicitamos que los envases con las leyendas sean impresas con solventes no poluyentes.
**Respuesta:** La presentación del producto nos parece mas conveniente en envases de 100 gramos, por lo cuál se mantendrá de esa forma. Tmbién queremos manifestar que de ninguna manera es nuestra intención limitar o condicionar la participación de cualquier oferente, y que todo este proceso está estrictamente ajustado a lo dispuesto por la ley 2051/03 de contrataciones públicas, en cuanto a la sugerencia de las impresiones de leyendas con solventes no poluyentes las tendremos muy en cuenta para futuras contrataciones.-

**3.- Consulta:** Despues de la lista de escuelas a las que hay que repartir las galletitas hay una relación entre la leche y la galletita que dice asi: Teniendo en cuenta que cada litro de leche fluida hacen a 4 raciones de galletitas dulces (paquetes de 100 gramos), bajo esa realación se emitirán las planillas de entrega por Cada Orden de Compra. Solicitamos se aclare la cantidad.
**Respuesta:** Cada unidad a ser ofertada corresponde a una (1) unidad de paquete de cien (100) gramos, es decir: Una (1) Unidad = Un (1) Paquete de cien (100) gramos. En ningún caso se ofertará por gramos de producto.-

**4.- Aclaración:** Aclaramos que los productos, tanto del Lote N° 1 y N° 2 deberán ser entregadas por los oferentes adjudicados hasta las escuelas, en las direcciones señaladas en el Plan de Entregas.-

Atentamente.-

**Víctor Fernández Arrúa**
**Responsable U.O.C.**